



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica 00000321

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de Febrero de 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°0389-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 22 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO;

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con Carta N°001-2018-SUP-MDRPV, de fecha 20 de febrero del 2018, la supervisora de obra, la Ing. PEVES NAPA María del Rosario, informa que el contratista CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MARCOS SAC, ha procedido a culminar el proyecto, por lo que solicita la recepción de obra y con Informe N°389-2018/CECT/DO-MDPN de fecha 22 de febrero del 2018, el Encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, manifiesta que el supervisor de obra la Ing. PEVES NAPA María del Rosario, solicita la conformación del comité de recepción de la obra del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUA POTABLE EN EL JR. MIGUEL GRAU TRAMO DESDE JR. CAÑETE HASTA EL JR. LOS MARTIRES EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA”**; el mismo que informa que el proyecto se encuentra culminado.

Que, las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejerce funciones de autorización y fiscalización de obras de infraestructura así como ejecutar o proveer la ejecución de las mismas, que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario y sus diversas actividades. En ese sentido tenemos que se ha concluido el proyecto antes referido por lo que es de aplicación dispuesto en el Art. 178°.1 del Reglamento de la Ley N°30225 “Ley de Contratación del Estado” (D.S. N°350-2015-EF).

Que es política institucional de este gobierno local, impulsada por la actual gestión gubernamental, impulsar una cultura cívica de mantenimiento, limpieza, conservación, y mejora del ornato local de conformidad a lo establecido por el numeral 16 del Artículo 82° y el Artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

00000320

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, conforme al art. 178 del Reglamento de Contrataciones del estado.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR DESIGNESE como miembros de este comité a las siguientes:

- Representante de la Entidad.
- Ing. Carlos Enrique Carbajal Torres
Enc. Dirección de obras Publicas y Desarrollo Urbano de la MDPN.
 - Ing. Jasmina Betzabé Lay Antón
Asistente Desarrollo Urbano.
Asesor Técnico del Comité.
 - Ing. Ing. María del Rosario Peves Napa .
Supervisor de la Obra

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al área de Secretaria General de la Municipalidad de Pueblo Nuevo- Chíncha la NOTIFICACION de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Unidad Formuladora.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO-CHINCHA

Oswaldo Basilio Benavente Quispe
GERENTE MUNICIPAL